



GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCIII

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ JUEVES 17 DE JULIO DE 1997

Nº23,333

CONTENIDO



CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE LEY No.159
(De 2 de julio de 1997)

" POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION DE GABINETE Nº 125 DE 13 DE JUNIO DE 1997, QUE AUTORIZA UN CREDITO ADICIONAL AL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1997, CON ASIGNACIONES A FAVOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA." P A G . 1

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DECRETO EJECUTIVO No.161
(De 11 de julio de 1997)

" POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ACAPITES D, E, H Y L DEL ARTICULO 1º DEL DECRETO EJECUTIVO Nº 43 DEL 27 DE FEBRERO DE 1997." P A G . 3

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DECRETO EJECUTIVO No.29
(De 11 de julio de 1997)

" POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION." P A G . 4

MINISTERIO DE EDUCACION
RESUELTO No.710
(De 20 de junio de 1997)

" RECONOCESE A LA ASOCIACION DENOMINADA " FUNDACION CULTURAL SIGNOS" , COMO INSTITUCION EDUCATIVA SIN FINES DE LUCRO." P A G . 5

RESUELTO No.753
(De 27 de junio de 1997)

" RECONOCESE A LA ASOCIACION DENOMINADA " ASOCIACION CENTRO DE OGOBSUCUN" , COMO INSTITUCION EDUCATIVA SIN FINES DE LUCRO." P A G . 6

FE DE ERRATA
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DECRETO EJECUTIVO Nº 110
(De 19 de mayo de 1997)

PARA CORREGIR ERROR INVOLUNTARIO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL Nº 23,296 DEL 27 DE MAYO DE 1997, SE PUBLICA INTEGRAMENTE." P A G . 7

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE LEY No.159
(De 2 de julio de 1997)

" Por la cual se deja sin efecto la Resolución de Gabinete No.125 de 13 de junio de 1997, que autoriza un crédito adicional al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal de 1997, con asignaciones a favor de la Asamblea Legislativa ".

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa N° 3-12.
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá.
Teléfono 228-8631.227-9833 Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá
LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES
NUMERO SUELTO: B/. 0.80

YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA, a.i

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00
Un año en la República B/. 36.00
En el exterior 6 meses B/. 18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/. 36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO : Se deja sin efecto la Resolución de Gabinete No.125 de 13 de junio de 1997, mediante la cual se autoriza un crédito adicional al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal de 1997, con asignaciones a favor de la Asamblea Legislativa.

ARTICULO SEGUNDO : Autorizar al Ministerio de Planificación y Política Económica para que, en nombre y representación del Consejo de Gabinete, informe a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa sobre la presente Resolución, para los fines de su aplicación y registro.

ARTICULO TERCERO : Esta Resolución comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dada en la ciudad de Panamá, a los 2 días del mes de julio de mil novecientos noventa y siete (1997).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
RICARDO ALBERTO ARIAS
Ministro de Relaciones Exteriores
MIGUEL HERAS CASTRO
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud
MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de la Presidencia y Secretario
General del Consejo de Gabinete

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DECRETO EJECUTIVO No.161
(De 11 de julio de 1997)**

Por el cual se modifican los Acápites D, E, H y L del Artículo 1° del Decreto Ejecutivo No. 43 del 27 de febrero de 1997.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Ejecutivo N°.43 del 27 de febrero de 1997, se autorizó la confección, impresión y emisión de 4,550,000 sellos postales, 6,600 sobres de primer día de emisión, 4,000 Boletines Filatélicos, 22 sellos de goma y 8,000 hojas recordatorio;

Que es facultad del Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, autorizar la confección, impresión y emisión de sellos postales necesarios para la prestación del servicio de correos, así como dictar las modificaciones que los mismos requieran;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Modificase el Acápito D del Artículo 1° del Decreto Ejecutivo N°.43 del 27 de febrero de 1997, denominado CENTENARIO DE LA MUERTE DE DON JUSTO AROSEMENA, con el único propósito de cambiar el valor de los sobres de primer día de emisión, a las necesidades del servicio postal así;

D. CENTENARIO DE LA MUERTE DE DON JUSTO AROSEMENA
400 sobres de primer día de emisión con un valor de 0.50

ARTICULO 2°: Modificase el Acápito E del Artículo 1° del Decreto Ejecutivo N°.43 del 27 de febrero de 1997, denominado 3,000 AÑOS DE JERUSALEN, con el único propósito de cambiar el nombre de la emisión postal así:

E. JERUSALEN: 3,000 AÑOS

ARTICULO 3°: Modificase el Acápito H del Artículo 1° del Decreto Ejecutivo N°.43 del 27 de febrero de 1997, denominado CONGRESO UNIVERSAL DEL CANAL DE PANAMA, con el único fin de añadir a dicho literal la emisión de hojas recordatorio para mayor realce del evento y por interés filatélico así:

II. CONGRESO UNIVERSAL DEL CANAL DE PANAMA
4,000 hojas recordatorio con un valor de 2.00

ARTICULO 4°: Modifícase el Acápito L del Artículo 1° del Decreto Ejecutivo N°.43 del 27 de febrero de 1997, denominado HOMENAJE A GANDHI: CINCUENTENARIO DE LA REPUBLICA DE INDIA, con el único propósito de cambiar el nombre de la emisión postal así:

**L. CINCUENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE LA INDIA
Homenaje a Gandhi**

ARTICULO 5°: Este Decreto comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 11 días del mes de julio de mil novecientos noventa y siete (1997).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DECRETO EJECUTIVO No.29
(De 11 de julio de 1997)

" POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION "

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO: Nómbrase a **ROBERTO MASON**, como miembro de la Junta Directiva del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación, en representación del Sindicato de Trabajadores de dicha institución.

ARTICULO SEGUNDO : Este nombramiento queda sujeto a la ratificación del Órgano Legislativo.

ARTICULO TERCERO : Ordenar el envío de copia del presente Decreto a la Asamblea Legislativa, para los fines del artículo 195 de la Ley 49 de 4 de diciembre de 1984.

ARTICULO CUARTO : Este Decreto empezará a regir a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 11 días del mes de julio de mil novecientos noventa y siete.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de Comercio e Industrias

MINISTERIO DE EDUCACION
RESUELTO No.710
(De 20 de junio de 1997)

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales:

CONSIDERANDO:

Que la Licenciada INES MARÍA FERNÁNDEZ DE LARA, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal # 8-358-403, miembro de la firma forense GALINDO, ARIAS Y LÓPEZ, abogados en ejercicio, con oficinas profesionales ubicadas en Séptimo piso del Edificio "Banque Nationale de Paris", sito en el No. 200 de la Vía España de esta ciudad, lugar donde reciben notificaciones personales, en ejercicio del Poder Especial conferido por el Señor ENRIQUE JARAMILLO LEVÍ, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 3-44-372, con domicilio en Calle Alberto Navarro, Edificio Mamy Apartamento No. 14, el Cangrejo, ciudad de Panamá, en su condición de Presidente y Representante Legal de la Asociación denominada "FUNDACIÓN CULTURAL SIGNOS", inscrita en el Registro Público a Ficha C-013064, Rollo 3561, Imagen 002, de la Sección de Micropelículas (Común), ha solicitado a esta Superioridad el reconocimiento de la Asociación denominada "FUNDACIÓN CULTURAL SIGNOS", como Institución Educativa sin fines de lucro;

Que para sustentar su petición el interesado ha aportado los siguientes documentos:

- Memorial petitorio presentado por la Licenciada INES MARÍA FERNÁNDEZ DE LARA.
- Escritura Pública No. 3171 de 22 de abril de 1997, otorgada por la Notaría Octava del Circuito, por la cual se protocolizan los documentos mediante la cual se le concede Personería Jurídica a la Asociación sin fines de lucro denominada "FUNDACIÓN CULTURAL SIGNOS".
- Certificación expedida por el Registro Público el 12 de mayo de 1997, mediante la cual se hace constar la existencia y vigencia de la Asociación denominada "FUNDACIÓN CULTURAL SIGNOS".
- Planes y Programas de Actividades.

Que del examen de la documentación aportada, ha quedado debidamente establecido que el referido organismo cumple con los requisitos y formalidades exigidas por la ley.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconócese a la Asociación denominada "FUNDACIÓN CULTURAL SIGNOS", como Institución Educativa sin fines de lucro, para los efectos que establece el Parágrafo Uno, Literal (a) del Artículo 697 del Código Fiscal.

ARTICULO SEGUNDO: El siguiente Resuelto registrará a partir de su firma.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación

HECTOR PAÑALBA
Viceministro de Educación

MINISTERIO DE EDUCACION
RESUELTO No.753
(De 27 de junio de 1997)

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado ASCARIO MORALES GUERRERO, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal # 10-23-497, abogado en ejercicio, con oficinas profesionales ubicadas en Vía España, Edificio Pacifico, 2do. piso, Oficina No. 9, lugar donde reciben notificaciones personales, en ejercicio del Poder Especial conferido por el Señor ROBERTO STEVENSON, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 10-1A-434, con residencia en el Edificio Graciela, Calle 32, Corregimiento de Calidonia Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, en su condición de Vicepresidente y Representante Legal de la Asociación denominada "ASOCIACIÓN CENTRO DE OGOBSUCUN", inscrita en el Registro Público a Ficha C-010928, Rollo 2924, Imagen 0002 de la Sección de Micropelículas (Común), ha solicitado a esta Superioridad el reconocimiento de la Asociación denominada "ASOCIACIÓN CENTRO DE OGOBSUCUN", como Institución Educativa sin fines de lucro;

Que para sustentar su petición el interesado ha aportado los siguientes documentos:

-Memorial petitorio presentado por el Licenciado ASCARIO MORALES GUERRERO.

-Escritura Pública No. 1929 de 21 de febrero de 1995, otorgada por la Notaría Décima del Circuito, por la cual se protocolizan los documentos mediante la cual se le concede Personería Jurídica a la Asociación sin fines de lucro denominada "ASOCIACIÓN CENTRO DE OGOBSUCUN".

-Certificación expedida por el Registro Público el 9 de mayo de 1997, mediante la cual se hace constar la existencia y vigencia de la Asociación denominada "ASOCIACIÓN CENTRO DE OGOBSUCUN".

-Planes y Programas de Actividades.

Que del examen de la documentación aportada, ha quedado debidamente establecido que el referido organismo cumple con los requisitos y formalidades exigidas por la ley.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconócese a la Asociación denominada "ASOCIACIÓN CENTRO DE OGOBSUCUN", como Institución Educativa sin fines de lucro, para los efectos que establece el Parágrafo Uno, Literal (a) del Artículo 697 del Código Fiscal.

ARTICULO SEGUNDO: El siguiente Resuelto regirá a partir de su Firma.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación

HECTOR PAÑALBA
Viceministro de Educación

FE DE ERRATA
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DECRETO EJECUTIVO N° 110
(De 19 de mayo de 1997)

PARA CORREGIR ERROR INVOLUNTARIO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL N° 23,296 DEL 27 DE MAYO DE 1997. SE PUBLICA INTEGRAMENTE."

Por el cual se deroga el Decreto Ejecutivo N° 461 de 29 de noviembre de 1991, y se dictan las disposiciones que regirán el servicio que se presta a los Grandes Impositores del Correo Aéreo y del servicio SAL/APR, para el régimen internacional, incluyendo en él la nueva tarifa.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales:

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, organizar y regular el servicio de correos.

Que mediante el Decreto N°461 de 29 de noviembre de 1991, se creó la tarifa a cobrar a los Grandes Impositores del Correo Aéreo y del servicio SAL/APR, para el régimen interno e internacional.

Que es necesario dictar disposiciones en donde se incluyan las nuevas tarifas, de manera que las mismas estén acordes con los gastos terminales, adicionando lo relativo a los gastos de transporte aéreo, la red aérea interna y la posible aplicación de cobros por envíos de Correo Masivo.

DECRETA :

ARTICULO 1°. Los Grandes Impositores son aquellas personas naturales o jurídicas que imponen en los Correos y Telégrafos Nacionales más de 500 kilogramos mensuales de correspondencia.

ARTICULO 2° Se define como correspondencia aérea, a toda aquella que tiene prioridad en su tratamiento, transporte y entrega.

ARTICULO 3° Denominase correspondencia SAL/APR, toda aquella que no tiene prioridad en su tratamiento, transporte y entrega, por lo que se contemplan plazos más largos en los trámites de la misma.

ARTICULO 4°. Los países de destino del correo de los Grandes Impositores se integran en diversos grupos a saber:

GRUPO N°1: América Central, El Caribe, Las Antillas, Estados Unidos, Belice, México, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela.

GRUPO N°2: Argentina, Bermudas, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Guyana, Guyana Francesa, Paraguay, Suriname y Uruguay.

GRUPO N°3: Europa.

GRUPO N°4: Africa, Asia y Oceanía

ARTICULO 5°: Créase la nueva tarifa a cobrar a los Grandes Impositores del correo aéreo de la siguiente manera:

1- CORREO AEREO PRIORITARIO:

Grupo N°.1
Tarifa B/. 7.40 por kilogramo

Grupo N°.2
Tarifa B/. 9.80 por kilogramo

Grupo N°.3
Tarifa B/. 13.40 por kilogramo

Grupo N°.4
Tarifa B/. 17.80 por kilogramo

2- SACAS MAEREAAS PRIORITARIAS

Grupo N°.1
Tarifa B/. 3.00 por kilogramo

Grupo N°.2	
Tarifa	B/. 5,50 por kilogramo
Grupo N°.3	
Tarifa	B/. 9.00 por kilogramo
Grupo N°.4	
Tarifa	B/. 13.30 por kilogramo
3- CORREO SAL/APR	
Grupo N°.1	
Tarifa	B/. 6.00 por kilogramo
Grupo N°.2	
Tarifa	B/. 6:80 por kilogramo
Grupo N°.3	
Tarifa	B/. 8.00 por kilogramo
Grupo N°.4	
Tarifa	B/. 9.50 por kilogramo
4- SACAS M SAL/APR	
Grupo N°.1	
Tarifa	B/. 1.75 por kilogramo
Grupo N°.2	
Tarifa	B/. 2.50 por kilogramo
Grupo N°.3	
Tarifa	B/. 3.70 por kilogramo
Grupo N°.4	
Tarifa	B/. 5.20 por kilogramo

ARTÍCULO 6°: En el evento de que alguna Administración Postal le solicitase a la República de Panamá, el pago de una tarifa que corresponda al denominado "Despacho de Correo Masivo", la Dirección General de Correos y Telégrafos, queda por el presente Decreto autorizada para aplicarle la misma a los Grandes Impositores que utilicen sus servicios, en los términos del Artículo 49 del Convenio Postal Universal.

A esta tarifa se aplicará una sobretasa de B/.0.50 (cincuenta centésimos de balboas) por kilogramo en concepto de gastos de manejo.

ARTICULO 7º: Todos aquellos Grandes Impositores, del régimen internacional, usuarios del servicio de Correo Aereo Prioritario y del SAL/APR, que utilicen el servicio de Porte Pagado al Crédito, deberán consignar una Fianza a favor de Correos y Telégrafos / Contraloría General de la República, por una suma equivalente al crédito que se desca obtener.

El depósito de Garantía es requisito sine qua non para obtener el crédito, por lo que está prohibido a la Dirección General de Correos y Telégrafos, conceder dicho beneficio si el mismo no está amparado por dicha Fianza.

ARTICULO 8º: La Fianza o Depósito de Garantía a la que alude el Artículo 7º anterior, podrá ser consignada a través de Bonos del Estado, o Póliza de Cumplimiento de una Compañía de Seguros reconocida legalmente, y que opere en el territorio nacional.

ARTICULO 9º: Se deroga en todas sus partes el Decreto No. 461 del 29 de noviembre de 1991.

ARTICULO 10º: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá, República de Panamá a los 19 días del mes de mayo de 1997.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia

AVISOS

AVISO
Cumpliendo con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, tengo a bien comunicar que yo, **ROSITA CHENG LAM**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal Nº 3-721-1477, he comprado al señor **LAU YU SANG**, con cédula de identidad Nº N-14-11, el establecimiento comercial denominado **EL SUPER KIOSCO ARCO IRIS** situado en el Multifamiliar Nº Arco Iris, corregimiento de Cristóbal, en la provincia de Colón.
L-043-303-50
Segunda publicación

AVISO
Yo, **VICTOR GERMAN HERNANDEZ UBILLUS**, varón, panameño, mayor de edad con cédula de identidad personal Nº 8-225-238, con domicilio en la Avenida Boyd Roosevelt, Villa Gabriela, casa Z-9, apartamento Nº27, corregimiento de Río Abajo, por este medio cancelo la licencia comercial Tipo "B" Nº 51098, concedida a nuestro favor mediante Resolución Nº 1607 de 24 de junio de 1994, para amparar el establecimiento denominado **"GUARDERIA LA ABUELITA"**, el cual está ubicado en la urbanización Teremar,

Don Bosco, casa Nº P-7, Corregimiento de Juan Díaz y está dedicado a la actividad de Guardería Maternal (atención de infantes de 1-3 años) y traspaso dicho negocio a la señora **Norma Ubillus Viuda de Hernández**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 8-94-213, con domicilio en la Urbanización Teremar, casa P-7, Calle Principal, Corregimiento de Juan Díaz.
Panamá, 18 de junio de 1996
Victor Germán Hernández Ubillus
Acepto el traspaso
Norma Ubillus
Viuda de Hernández
L-043-520-69

Segunda publicación

AVISO
Por este medio, yo, **RAFAEL ERNESTO ESCUDERO**, varón, ciudadano panameño, con cédula de identidad personal Nº 2-94-2685, comerciante, con domicilio en la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas informo a todo el público que el negocio denominado **RESTAURANTE MARISQUERIA Y PARRILLADA MAR CARIBE**, ubicado sobre la vía Interamericana de la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, República de Panamá, ha sido vendido a **MIGUEL ANGEL**

ALFANO GONZALEZ, con cédula de identidad personal Nº 9-44-659, con domicilio en la ciudad de Santiago, a partir del primero de enero de mil novecientos noventa y siete. Por lo tanto, a partir de esa fecha tiene nueva administración, y todos los créditos contraídos por **RESTAURANTE MARISQUERIA Y PARRILLADA MAR CARIBE**, antes de esa fecha son de responsabilidad de **RAFAEL ERNESTO ESCUDERO**, con cédula de identidad personal Nº 2-94-2685.
RAFAEL ERNESTO ESCUDERO
L-043-521-82
Segunda publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 5
 PANAMA OESTE
 EDICTO Nº 239-DRA-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:
 Que el señor (a) **JOSE FELIX NUÑEZ**, vecino (a) de Tres Hermanas, corregimiento Ciri de Los Sotos, Distrito de Capira, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-230-232, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-053-94, según plano aprobado Nº 802-05-12750 la adjudicación a título oneroso de 4 parcelas de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 20 Has + 6962.62 M.2. ubicada en Tres Hermanas. Corregimiento de Ciri de Los Sotos, Distrito de Capira, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:
 PARCELA: "A" 14 Has + 9470.01 M2.
 NORTE: José Félix Nuñez.
 SUR: Camino de tierra 6 Mts. de Tres Hermanas a otras fincas.
 ESTE: Constantino Domínguez y José Félix Nuñez.
 OESTE: Servidumbre

de tierra 3 Mts. de camino principal a otros lotes, Pedro Mendoza, Marcial Mendoza y Celedonio Mendoza.
 PARCELA "B" 1 Has + 1544.76 M2.
 NORTE: Marcial Mendoza.
 SUR: Camino de tierra 6 Mts. de Tres Hermanas a otras fincas.
 ESTE: Servidumbre de tierra 3 Mts. de camino principal a otros lotes.
 OESTE: Río Teria.
 PARCELA: "C" 1 Has + 3587.23 M2.
 NORTE: Camino de tierra 6 Mts. de Tres Hermanas a otras fincas.
 SUR: Quebrada Tres Hermanas.
 ESTE: Quebrada Tres Hermanas.
 OESTE: Río Teria.
 PARCELA "D" 3 Has + 2,360.62 M2.
 NORTE: Río Teria.
 SUR: Camino de tierra 6 Mts. de Tres Hermanas a otras fincas.
 ESTE: Río Teria.
 OESTE: Ismael Rodríguez y Candelario Nuñez.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Capira o en la Corregiduría de Ciri de Los Sotos y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 23 días del mes de junio de 1997.

GLORIA MUÑOZ
 Secretaria Ad-Hoc
 JOSE CORDERO SOSA
 Funcionario Sustanciador
 L-043-488-40
 Segunda publicación

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 2.
 VERAGUAS
 EDICTO Nº 338-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:
 Que el señor (a) **RUTA URBANA MELITON CARRION S.A. R.L. AGUSTIN BENITEZ JARAMILLO**, vecino (a) de Alto Cuvibora, corregimiento de Canto del Llano Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-105-804, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0430, según plano aprobado Nº 909-02-9981, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 0 Has + 5824.05 M2. ubicadas en La Peana, Corregimiento de Canto del Llano Distrito de Santiago, Provincia de

Veraguas, comprendido dentro de los linderos:
 NORTE: Carretera de tosca de 8.00 metros de ancho La Peana - Santiago.
 SUR: Efraín Poveda, Petita G. de Cantera.
 ESTE: Segundo Pitano, Efraín Poveda.
 OESTE: Petita G. de Cantera.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 14 días del mes de julio de 1997.

ENEIDA DONOSO ATENCIO
 Secretaria Ad-Hoc
 TEC JESUS MORALES GONZALEZ
 Funcionario Sustanciador
 L-043-500-75
 Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 5
 PANAMA OESTE
 EDICTO Nº 058-DRA-97

El Suscrito Funcionario

Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:
 Que el señor (a) **HORTENSIA HERRERA MARTINEZ Y OTROS**, vecino (a) de Cacao, corregimiento Cacao, Distrito de Capira, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-221-1343, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-128-95, según plano aprobado Nº 802-07-12299, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 8436.61 M.2. ubicada en El Cacao, Corregimiento de El Cacao, Distrito de Capira, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Terrenos de Elidia Esther Sánchez y camino de tierra de 15 metros de Cacao a Lidice.
 SUR: Terrenos de María Esther Herrera y Virgilio Rodríguez.
 ESTE: Terrenos de Martín Cedeño, Jorge Regalado y camino de tierra de 15 metros de Cacao a Lidice
 OESTE: Terrenos de María Esther Herrera y camino de tierra de 10 metros de Cacao hacia Altamira
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Capira o en la Corregiduría de E

Cacao y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 17 días del mes de marzo de 1997.

ROSALINA CASTILLO
Secretaria Ad-Hoc
JOSE CORDERO SOSA
Funcionario
Sustanciador
L-043-544-35
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8 - LOS SANTOS
EDICTO Nº 102-97
El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:
Que, **AGAPITO DE LEON MELGAR**, vecino (a) del corregimiento de El Capurí, Distrito de Las Guabas, y con cédula de identidad personal Nº 7-33-663, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-159-87, la adjudicación a título oneroso de dos parcelas de tierra estatal adjudicable de una superficie de 7 Has

+ 3.710.88 M2. y 22 Has + 3101.58 M2., respectivamente, ubicada en El Capurí, Distrito de Los Santos, localizado en el plano Nº 702-06-5923 y 702-06-6666 de esta Provincia de Los Santos, cuyos linderos son:

PARCELA Nº 1: 7 Has + 3,710.88 M2.

NORTE: Terreno de Florentino Melgar y entrada a Guevara.

SUR: Eladio Mitre, Edevina Melgar, camino El Capurí a Guarareito.

ESTE: Terreno de Eladio Mitre.

OESTE: Camino que conduce de El Capurí a Guevara.

PARCELA Nº 2: 22 Has + 3,101.58 M2.

NORTE: Camino que conduce de El Capurí a Las Guabas.

SUR: Terreno de Delmiro Moreno, Qda. La Limona, Gregorio Melgar.

ESTE: Terreno de Cenovia De León, Qda. El Pueblito Clementina De León.

OESTE: Terreno de Nemecio Melgar, Luisa De León Melgar y Qda. El Pueblo.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Santos o en la Corregiduría de Las Guabas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 20 días del mes de junio de 1997.

FELICITA G. DE

CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc
ING. ERIC A.
BALLESTEROS
Funcionario
Sustanciador
L-096-222
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
AREA DE CHIRIQUI
EDICTO 032-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:
Que el señor **OBIDIO GUERRA CABALLERO**, vecino (a) de Caisán, Corregimiento de Plaza Caisán Distrito de Renacimiento, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-97-537, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0368, según plano aprobado Nº 409-05-13433, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 1 Has + 7367.51 M2, ubicado en Caisán, Corregimiento de Plaza Caisán, Distrito de Renacimiento, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Carretera.
SUR: José A. Gutiérrez.
ESTE: Obidio Guerra.
OESTE: José A. Gutiérrez.
Para los efectos legales se fija el presente edicto

en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Renacimiento, o en la corregiduría de Plaza Caisán; y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 1 días del mes de febrero de 1996.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ G.
Funcionario
Sustanciador
L-043-072-50
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
AREA DE CHIRIQUI
EDICTO 096-96
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:
Que el señor **URIBE QUINTERO VARGAS**, vecino (a) del Corregimiento de Santa Cruz, Distrito de Renacimiento, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-199-898, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-31557, la adjudicación a título oneroso, de dos (2) globos de terreno adjudicable, de una

superficie de 4 Has + 2199.38 M2, (primer globo) ubicado en Bonita, Corregimiento de Santa Cruz, Distrito de Renacimiento, cuyos linderos son:

NORTE: Camino.
SUR: Ulises Vargas Coba, Ovidio Aguirre M.

ESTE: Servidumbre.

OESTE: Camino, Ulises Vargas Coba.

Y de una superficie de 3 Has + 4988.40 M2., (segundo Globo), ubicado en Bonita.

Corregimiento de Santa Cruz, Distrito de Renacimiento, cuyos linderos son:

NORTE: Vicent Bonilla.

SUR: Román Aguirre.

ESTE: Vicente Bonilla, Qda. S/N., Sara Valdés de Quintero.

OESTE: Servidumbre.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Gualaca, o en la corregiduría de Los Angeles y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 15 días del mes de marzo de 1996.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ G.

Funcionario
Sustanciador
L-042-867-97
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO

**AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
AREA DE CHIRIQUI
EDICTO 084-96**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor **ABILIA CASTILLO DE SALDAÑA**, vecino (a) de David, Corregimiento de Cabecera, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-40-512, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-20329, según plano aprobado Nº 45-05-8894 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5 Has + 5685.86 M2, ubicado en Guaca Arriba, Corregimiento de Guaca, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Qda Grande, Portirio Ríos
SUR: Portirio Ríos, camino.
ESTE: Camino.
OESTE: Qda Grande.
Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de David, o en la corregiduría de Guaca y copias del mismo se entregaran al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de

quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 8 días del mes de mayo de 1996.

**JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
G.**

Funcionario Sustanciador
L-042-983-54
Única Publicación

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
AREA DE CHIRIQUI
EDICTO 087-97**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor **VIANOR GÓMEZ RODRIGUEZY VIANOR GÓMEZ SANJUR**, vecino (a) de David, Corregimiento de David, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-45-112-4-138-1581, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0027-97, según plano aprobado Nº 412-01-14123 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierras estatal adjudicable, con una superficie de 0 Has - 3411.83 M2, ubicado en Pueblo Nuevo, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Tolé, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Leonidas Santamaria A.
SUR: Camino a Llano

Limón.
ESTE: Jesús Santamaria, Leandro Sanjur.
OESTE: Gustavo Abrego S.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Tolé, o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 9 días del mes de junio de 1997.

**MARITZA DE GALVEZ
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
G.**

Funcionario Sustanciador
L-042-573-87
Única Publicación

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
AREA DE CHIRIQUI
EDICTO 089-97**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor **INOCENTE MONDOLIS DUARTE**, vecino (a) de Tolé, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Tolé, portador de la cédula de identidad

personal Nº 4-130-2017, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0025-97, según plano aprobado Nº 412-01-14143 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 5 Has + 3267.24 M2, ubicado en Tolé, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Tolé, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle, Efigenia De Gracia A.
SUR: José Darío Duarte Mondolis, Carmen de Gracia, Baldomero Arjona A.
ESTE: Calle, José A. Mondolis M.
OESTE: Wilfrido Mondolis, calle.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Tolé, o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 11 días del mes de junio de 1997.

**JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
G.**

Funcionario Sustanciador
L-042-711-24
Única Publicación

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
AREA DE CHIRIQUI
EDICTO 190-97**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor **JOSE ALCIBIA DES MONDOLIS MELENDEZ**, vecino (a) de Tolé, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Tolé, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-201-482, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0026-97, según plano aprobado Nº 412-01-14142 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 0 Has - 1424.56 M2, ubicado en Tolé, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Tolé, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Inocente Mondolis
SUR: Inocente Mondolis.
ESTE: Calle.
OESTE: Inocente Mondolis.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Tolé, o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los

órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 11 días del mes de junio de 1997.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
G.
Funcionario
Sustanciador
L-042-711-16
Única Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
AREA DE CHIRIQUI
EDICTO 196-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor **ONESIMO CASTILLO MIRANDA**, vecino (a) de Río Sereno, Corregimiento de Río Sereno, Distrito de Renacimiento, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-160-949, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0045-97 según plano aprobado Nº 409-01-14121 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1064.91 M2, ubicado en Los Lagos, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Renacimiento,

Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Tomás Caballero, carretera. SUR: Calle sin nombre. ESTE: Idalina Moreno. OESTE: Carretera de Río Sereno a Piedra Candela.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Renacimiento, o en la corregiduría de Río Sereno y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 28 días del mes de mayo de 1997.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
G.
Funcionario
Sustanciador
L-042-919-46
Única Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
AREA DE CHIRIQUI
EDICTO 198-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:
Que el señor **HERMOGENES MORENO BEITIA**,

vecino (a) de Nueva Dely, Corregimiento de Cañas Gordas, Distrito de Renacimiento, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-247-975, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0131-97, según plano aprobado Nº 40-03-14128 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 4 Has + 8444.48 M2, ubicado en Nueva Dely, Corregimiento de Cañas Gordas, Distrito de Renacimiento, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Nury S. de Beytía. SUR: Camino. ESTE: Rolando Peralta, camino a otras fincas. OESTE: Nury S. de Beytía.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Renacimiento, o en la corregiduría de Cañas Gordas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 12 días del mes de junio de 1997.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
G.
Funcionario
Sustanciador
L-042-718-07
Única Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
AREA DE CHIRIQUI
EDICTO 201-96
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:
Que el señor **ANICIO CANDANEDO IBARRA**, vecino (a) de David, Corregimiento de Cabecera, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-7-18, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0151, según plano aprobado Nº 45-05-8894 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 26 Has + 4291.88 M2, ubicado en Bijagual, Corregimiento de Bijagual, Distrito de David, cuyos linderos son: NORTE: Junta Comunal de Bijagual, camino. SUR: Victoriano Jurado, camino. ESTE: Sixto Lara S., Silvia de Candanedo. OESTE: Camino. Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de David, o en la corregiduría de Bijagual y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal

como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 13 días del mes de junio de 1996.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
G.
Funcionario
Sustanciador
L-042-753-72
Única Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
AREA DE CHIRIQUI
EDICTO 203-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a): **NILO HUMBERTO DE LEON ESPINOSA**, vecino (a) de David, Corregimiento de David, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-105-25, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0588, según plano aprobado Nº 405-10-14093, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 2 Has + 6333.15 M2, ubicado en **A g u a c a t a l**, Corregimiento de San Pablo Viejo, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Nilo Humberto de León Espinosa.
SUR: Nilo Humberto de León Espinosa, Juan B. Aparicio, Orlando Lezcano Batista.
ESTE: Nilo Humberto de León Espinosa, Orlando Lezcano Batista.
OESTE: Camino, Nilo Humberto de León Espinosa.
 Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de David, o en la corregiduría de San Pablo Viejo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 15 días del mes de junio de 1997.
MARITZA DE GALVEZ
 Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
 G.
 Funcionario
 Sustanciador
 L-042-899-23
 Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 AREA DE CHIRIQUI
 EDICTO 204-97
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:
HACE SABER:
 Que el señor (a): **JUAN BAUTISTA SANCHEZ**

QUINTERO, vecino (a) de Bda. San Vicente. Corregimiento de Cabecera, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-94-593, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0845, según plano aprobado Nº 404-02-14014 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 10 Has + 4553.66 M2, ubicado en Jacú Corregimiento de Aserrio de Gariche, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Erick Arauz C. **SUR:** Erick Arauz C., Via Férrea. **ESTE:** Via Férrea. **OESTE:** Erick Arauz C., Brazo de Río Chiriquí.
 Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba, o en la corregiduría de Aserrio de Gariche y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 17 días del mes de junio de 1997.
JOYCE SMITH V
 Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
 G.
 Funcionario
 Sustanciador
 L-042-895-67
 Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 AREA DE CHIRIQUI
 EDICTO 205-97
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:
HACE SABER:
 Que el señor (a): **ALIS MENDOZA PITTI,** vecino (a) de Las Almenillas, Corregimiento de Juan Díaz, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-146-1906, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0679, según plano aprobado Nº 401-01-14099, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 1 Has + 4821.92 M2, ubicado en Sangrillo, Corregimiento de Cabecera Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Camino de Sangrillo San Bartolo. **SUR:** Cooperativa Coopegoth. **ESTE:** Cooperativa Coopegoth. **OESTE:** Bello Sanjur Quijada.
 Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú, o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los

órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 17 días del mes de junio de 1997.
MARITZA DE GALVEZ
 Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
 G.
 Funcionario
 Sustanciador
 L-042-828-90
 Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 AREA DE CHIRIQUI
 EDICTO 206-97
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:
HACE SABER:
 Que el señor (a): **E R E I D A CONCEPCION,** vecino (a) de Caimito, Corregimiento de Los Anastacios, Distrito de Dolega, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-67-845, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0289-97, según plano aprobado Nº 406-03-14140, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 0 Has + 2708.63 M2, ubicado en Caimito, Corregimiento de Los Anastacios, Distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí,

comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** José Antonio Araúz.
SUR: Verísimo Caballero.
ESTE: Pablo Leones.
OESTE: Callejón.
 Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Dolega, o en la corregiduría de Los Anastacios y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 18 días del mes de junio de 1997.
MARITZA DE GALVEZ
 Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
 G.
 Funcionario
 Sustanciador
 L-042-962-05
 Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 AREA DE CHIRIQUI
 EDICTO 207-97
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:
HACE SABER:
 Que el señor (a): **JUAN SANCHEZ ROBLES,** vecino (a) de Camaron Arriba, Corregimiento de Santa Rosa, Distrito de Bugaba, portador de la

cédula de identidad personal N° 4-125-1522, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-0797, según plano aprobado N° 404-09-14067, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 2 Has + 4778.73 M2, ubicado en Camarón, Corregimiento de Santa Rosa, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Maximino Sánchez, Qda. S/N., Félix Sánchez Justavino.
SUR: Micaela Sánchez Morales.
ESTE: Carretera, Blanca Esther Vega, Celmira Carrera.
OESTE: Río Camarónico.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba, o en la corregiduría de Santa Rosa y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 19 días del mes de junio de 1997.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
G.
Funcionario
Sustanciador
L-042-901-52
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
AREA DE CHIRIQUI
EDICTO 209-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a): **DIóGENES SANCHEZ**, vecino (a) de Las Lomas, Corregimiento de Las Lomas, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal N° 4-44-915, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-30841, según plano aprobado N° 407-05-14119, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 20 Has - 3438.04 M2, ubicado en Bajo Bonito, Corregimiento de Rincón de Gualaca, Distrito de Gualaca, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Esteban Vega S.
SUR: Quebrada S/N, servidumbre, Luis Antonio Menéndez.
ESTE: Luis Antonio Menéndez.
OESTE: Quebrada S/N, Esteban Vega S.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Gualaca o en la corregiduría de Rincón de Gualaca y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los

órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 20 días del mes de junio de 1997.

MARITZA DE GALVEZ
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
G.

Funcionario
Sustanciador
L-042-936-97
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
AREA DE CHIRIQUI
EDICTO 213-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:
Que el señor **FELICITA PITTI ROVIRA**, vecino (a) del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Boquete, portador de la cédula de identidad personal N° 4-119-675, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-0469, la adjudicación a título oneroso, de dos (2) globos de terreno adjudicables, de una superficie de 19 Has + 3357.87 M2, (Globo A), ubicado en El Francés, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Boquete, cuyos linderos son:

NORTE: Aparicio González.
SUR: Olga R. de

Casasola.
ESTE: Gustavo Alvarado F., Río Papayal.

OESTE: Camino a El Francés.

Y de una superficie de 0 Has 3.630.67 Mts. (Globo B), ubicado en El Francés, Corregimiento de Cabecera, distrito de Boquete, cuyos linderos son:

NORTE: Río Papayal.
SUR: Río Papayal.

ESTE: Gasparino Sagel.
OESTE: Río Papayal.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Boquete, o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 23 días del mes de junio de 1997.

MARITZA DE GALVEZ
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
G.

Funcionario
Sustanciador
L-042-955-42
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
AREA DE CHIRIQUI
EDICTO 214-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al

público:

HACE SABER:

Que el señor (a): **ROGELIO PONTE MORENO**, vecino (a) de

La Esperanza, Corregimiento de Progreso, Distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal N° 4-219-219, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-0170, según plano aprobado N° 404-12-14112, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 11 Has + 7857.64 M2, ubicado en

Los Pozos, Corregimiento de Volcán, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Río Colorado, Callejón.

SUR: Callejón.

ESTE: Callejón.

OESTE: Ismael Chang.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este

Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba, o en la corregiduría de Volcán y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los

órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una

vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 23 días del mes de junio de 1997.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
G.

Funcionario
Sustanciador
L-042-948-97
Única Publicación